



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, ocho (08) de noviembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>V. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>ROSA DELIA GARCÍA RÍOS, en calidad de madre y representante legal del menor ISAAC DAVID GARCÍA RÍOS</i>
APODERADO:	<i>DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO</i>
DEMANDADO:	<i>VÍCTOR HUGO PEÑA CÓRDOBA</i>
RADICADO:	<i>20-178-3184-001-2022-00186-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO CONCEDE RETIRO DE LA DEMANDA</i>

El apoderado judicial de la demandante ROSA DELIA GARCÍA RÍOS, en calidad de madre y representante legal del menor ISAAC DAVID GARCÍA RÍOS, solicita en escrito presentado al correo electrónico de este juzgado, el retiro de la demanda.

Considera el despacho que lo solicitado, es procedente, en atención a lo ordenado en el artículo 92 del C.G.P., puesto que la demanda, no ha sido notificada al demandado VÍCTOR HUGO PEÑA CÓRDOBA y además no se han ordenado medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b735ceb03b0eff285c9eef653baae29eeb285ad68886c3f114786cb30e4882**

Documento generado en 08/11/2022 09:07:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>